BASES DE POSTULACIÓN

XVI Convocatoria de FONDOS CONCURSABLES SbN

Soluciones Basadas en la Naturaleza

CICLO URBANO DEL AGUA SOSTENIBLE EN EL PARQUE ISLA TORTUGA

Quito renace.

Quito
Alcaldía Metropolitana

TABLA DE CONTENIDOS

SECCIÓN I. INVITACIÓN 2
SECCIÓN II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA 4
SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES 4
3.1. Elegibilidad 4
3.2. Moneda de cotización y pago 4
3.3. Periodo de ejecución 4
3.4. Normativa aplicable 5
3.5. Inhabilidades 5
3.6. Comisión de evaluación 5
3.7. Envío de propuestas 6
3.8. Declaración de ganadores y publicación de resultados 6
3.9. Cancelación del proceso de postulación 7
3.10. Postulante fallido 7
3.11. De las prórrogas para la presentación de la documentación: 7
3.12. Ampliación y/o declaratoria de desierto de la convocatoria 7
3.12.1. Documentación habilitante 8
3.13. Suscripción del convenio de financiamiento 9
3.14. Adenda modificatoria 9
3.15. Asignación de recursos 9
3.16. Presentación de informes 10
3.17. Liquidación 10
3.18. Devolución de garantía 11
3.19. Propiedad intelectual, comunicación y confidencialidad 11
3.20. Cronograma de la convocatoria 12
3.21. Metodología de postulación 12
3.21.1. Documentación de elegibilidad 12
3.21.2. Propuesta técnica y financiera 13
3.21.3. Revisión y notificación 14
3.21.4. Financiamiento 14
3.21.5. Contraparte 15
3.21.6. Condiciones del financiamiento 16
3.22. Proceso de evaluación 18
3.22.1. Verificación de documentación de elegibilidad 18
3.22.2. Evaluación de las propuestas técnicas y financieras 18
3.22.3. Asignación de puntos extras 19
3.23. Requisitos y permisos 19
SECCIÓN IV. ANEXOS 20

SECCIÓN I. INVITACIÓN

El Fondo Ambiental de Quito (FAQ) es una institución con autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, con 20 años de trayectoria. Se ha consolidado como el mecanismo financiero innovador de la capital del Ecuador, desempeñando un papel fundamental en la protección, conservación, gestión integral de los recursos naturales y en la promoción de soluciones frente al cambio climático en el Distrito Metropolitano de Quito.

En uso de sus facultades y en su calidad de entidad ejecutora del piloto del proyecto "Soluciones Innovadoras Basadas en la Naturaleza para un Ciclo Urbano del Agua Sostenible en el Parque Isla Tortuga", en el marco del proyecto H2020 NICE, financiado por la Unión Europea a través del programa Horizonte 2020 (H2020) y regulado por el Acuerdo de Subvención Nro. 101003765 suscrito entre la Comisión Europea y el Centro Tecnológico de Investigación Multisectorial (CETIM), el Fondo Ambiental de Quito convoca a organizaciones e instituciones elegibles a presentar sus postulaciones para la XVI Convocatoria de Fondos Concursables.

El proyecto piloto, liderado por el Fondo Ambiental de Quito (FAQ) y coordinado en el ámbito internacional por el Centro Tecnológico de Investigación Multisectorial (CETIM) de España, como parte del consorcio NICE, busca integrar Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN) en la gestión sostenible del agua en el entorno urbano del Parque Isla Tortuga, contribuyendo a la adaptación al cambio climático, la reducción de la vulnerabilidad frente a lluvias intensas y la creación de espacios verdes resilientes.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

- **Elegibilidad:** Los postulantes podrán ser organizaciones sociales sin fines de lucro, instituciones de educación superior, organizaciones no gubernamentales, sociedad civil y personas jurídicas privadas; nacionales o extranjeras. Todas deberán estar legalmente constituidas y/o domiciliadas en el Ecuador y cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Los postulantes podrán presentarse de manera individual o en consorcio. En el caso de empresas privadas, únicamente podrán postular a través de un consorcio integrado por al menos una de las instituciones antes mencionadas, quien los representará cómo "procurador común". La presente convocatoria no está dirigida a empresas e instituciones públicas.

- **Periodo de ejecución:** Cuatro (04) meses (ejecución de las fases 0, 1, 2 y 3).

- **Presupuesto total de la convocatoria:** hasta 50.000,00 EUR, mismos que se distribuirán de la siguiente manera:

    - 30.125,07 EUR, correspondientes al primer desembolso para el financiamiento del proyecto en sus fases 0 y 1, mismos que ya fueron transferidos por CETIM al Fondo Ambiental (USD 33.573,50)

    - 14.874,93 EUR adicionales, para el financiamiento del proyecto en su fase 2, una vez que el Fondo Ambiental reciba por parte de CETIM la totalidad del segundo desembolso.

    - 5.000,00 EUR, correspondiente al 10% del financiamiento total del proyecto en su fase 3, que será ejecutado de manera directa a través del Fondo Ambiental.

A continuación, se resumen las fases antes referidas:

FASES DEL PROYECTO	EJECUTOR	PORCENTAJE ESTIMADO	MONTO (EUR)[1]
Fase 0 Socialización y coordinación previa	Ganador convocatoria	60%	30.125,07
Fase 1 Construcción del piloto			
Fase 2 Ajustes, monitoreo y seguimiento	Ganador convocatoria	30%	14.874,93
Fase 3 Validación técnica y auditoría externa	Fondo Ambiental	10%	5.000,00
TOTAL ESTIMADO		**100%**	**50.000,00**

- **Contraparte:** Igual o superior al 51% del monto total del proyecto presentado, en efectivo y/o especie.

- **Categoría de financiamiento:** Intervenciones de Soluciones Basadas en la Naturaleza para la Gestión del Ciclo Urbano del Agua en el Parque Isla Tortuga.

- **Plazo de postulación:** Única fase de presentación de proyecto completo y elegibilidad de conformidad con las presentes bases.

- **Zona de intervención:** Parque Isla Tortuga, Parroquia Jipijapa, Distrito Metropolitano de Quito.

- **Certificación presupuestaria:** Nro. 102 por el valor de 33.573,50 USD (Fases 0 y 1)

- Cronograma de la convocatoria:

Nro.	ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
1	Lanzamiento y socialización de las bases de la XVI Convocatoria de Fondos Concursables	Jueves, 11 de septiembre de 2025	Martes, 16 de septiembre de 2025
2	Recepción de proyectos y documentación de elegibilidad	Miércoles, 17 de septiembre de 2025	Domingo, 28 de septiembre de 2025
3	Revisión de requisitos y notificación para convalidación de errores	Lunes, 29 de septiembre de 2025	Martes, 30 de septiembre de 2025
4	Presentación de convalidación de errores	Miércoles, 01 de octubre de 2025	Jueves, 02 de octubre de 2025
5	Evaluación técnica y financiera de las propuestas	Viernes, 03 de octubre de 2025	Martes, 07 de octubre de 2025
6	Fecha estimada de notificación de resultados y proyecto seleccionado	Viernes, 17 de octubre de 2025	

[1] Los montos en dólares podrán variar según el tipo de cambio vigente al día en que el Fondo Ambiental reciba la transferencia por parte de CETIM.

SECCIÓN II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Financiar e implementar un piloto demostrativo de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN) en el Parque Isla Tortuga, en el marco del proyecto H2020 NICE, financiado por la Unión Europea a través del programa Horizonte 2020 (H2020) en virtud del Acuerdo de Subvención Nro. 101003765 suscrito entre la Comisión Europea y el Centro Tecnológico de Investigación Multisectorial (CETIM), e implementado localmente mediante un Acuerdo de Transferencia de Recursos entre CETIM y el Fondo Ambiental de Quito.

La convocatoria tiene como finalidad seleccionar una organización ejecutora que, mediante la aplicación de infraestructura verde —como jardines de lluvia y muros verdes—, el uso de tecnologías de monitoreo ambiental y la participación activa de la comunidad, desarrolle las etapas de socialización y coordinación previa, construcción del piloto, y ajustes, monitoreo y seguimiento. Con ello se busca contribuir al compromiso del Distrito Metropolitano de Quito con la resiliencia climática, la mejora de la gestión hídrica y la creación de espacios verdes multifuncionales y resilientes.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

Esta sección detalla los aspectos esenciales para la participación en la XVI Convocatoria de Fondos Concursables, estableciendo los criterios de elegibilidad, las condiciones de financiamiento y ejecución, así como los aspectos logísticos y administrativos necesarios para la correcta presentación y desarrollo del piloto demostrativo (proyecto).

3.1. Elegibilidad

- Los postulantes podrán ser organizaciones sociales sin fines de lucro, instituciones de educación superior, organizaciones no gubernamentales, sociedad civil y personas jurídicas privadas; nacionales o extranjeras. Todas deberán estar legalmente constituidas y/o domiciliadas en el Ecuador y cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Los postulantes podrán presentarse de manera individual o en consorcio. En el caso de empresas privadas, únicamente podrán postular a través de un consorcio integrado por al menos una de las instituciones antes mencionadas, quien los representará cómo “procurador común”.

- La presente convocatoria no está dirigida a empresas e instituciones públicas.

3.2. Moneda de cotización y pago

La postulación deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América (USD) y los desembolsos se realizarán en la misma moneda.

3.3. Periodo de ejecución

El plazo máximo para la ejecución del piloto es de cuatro (4) meses, de los cuáles, la organización ejecutora tendrá tres (03) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del primer convenio de financiamiento con el Fondo Ambiental de Quito (FAQ). Este período comprende exclusivamente el desarrollo de las fases de socialización y coordinación previa (fase 0), construcción del piloto (fase 1), y ajustes, monitoreo y seguimiento (fase 2), cuya finalización está prevista para diciembre de 2025. El mes restante es para la implementación de fase de validación del piloto y auditoría externa que será ejecutada directamente por el Fondo Ambiental.

3.4. Normativa aplicable

Los postulantes se regirán por estas bases, el Acuerdo de Transferencia de Recursos suscrito entre el Fondo Ambiental de Quito (FAQ) y el Centro Tecnológico de Investigación Multisectorial (CETIM) en el marco del proyecto H2020 NICE (Subvención Nro. 101003765).

3.5. Inhabilidades

No podrán participar en la presente convocatoria, quienes incurran en las siguientes inhabilidades y razones de exclusión:

- El postulante cuyos socios, asociados, directivos y demás personal técnico o profesional sean funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano de Quito, o tengan un parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como quienes tengan relaciones conyugales o de unión de hecho.

- Los postulantes que hayan resultado ganadores de fondos no reembolsables en anteriores convocatorias efectuadas por el Fondo Ambiental, en los últimos dos (2) años.

- Los postulantes que hayan sido declarados "postulantes fallidos" por el Fondo Ambiental, en los últimos dos (2) años.

3.6. Comisión de evaluación

La evaluación y calificación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación designada exclusivamente para esta convocatoria. Esta comisión será responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos, aplicar los criterios establecidos en estas bases y seleccionar la propuesta que obtenga el mayor puntaje. La conformación será la siguiente:

- Por parte del Fondo Ambiental de Quito:
  - Coordinador/a Técnico/a y de Planificación
  - Coordinador/a Administrativo/a Financiero/a
  - Asesor/a Legal

- Por parte de la Secretaría de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito:
  - Director/a de Recursos Naturales

- Por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas:
  - Gerente de Administración de Parques y Espacios Verdes

- Por parte de la Administración Zonal Eugenio Espejo
  - Administrador(a) Zonal o su delegado

La convocatoria contará además con la participación de veedores externos, invitados oficialmente por el Fondo Ambiental de Quito. Estos veedores deberán representar a organizaciones de cooperación internacional, y no podrán tener participación directa ni indirecta en ninguna de las postulaciones presentadas.

3.7. Envío de propuestas

Las organizaciones interesadas en participar en la XVI Convocatoria de Fondos Concursables deberán revisar detalladamente las presentes bases, cumplir con los requisitos de elegibilidad, y ajustarse al cronograma establecido para el envío del piloto demostrativo (proyecto). La postulación será exclusivamente en línea a través de la página web oficial del Fondo Ambiental de Quito, mediante el formulario habilitado para este proceso.

La propuesta deberá presentarse de forma estructurada en la plataforma en línea habilitada:

- Anexo 1: Carta de compromiso para el cumplimiento de los lineamientos y políticas del Fondo Ambiental de Quito, firmada por el/la representante legal, expresando el compromiso de la organización con la correcta ejecución del piloto demostrativo (proyecto) y la aceptación de las bases de la convocatoria.
- Anexo 2: Documentos legales de constitución y estatutos de la organización.
- Anexo 3: Certificado de no adeudar al Municipio de Quito de la organización
- Anexo 4: Estados financieros del último ejercicio fiscal (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados) de la organización
- Anexo 5: Documentos que acrediten experiencia comprobable en proyectos relacionados con Soluciones Basadas en la Naturaleza, gestión del agua, restauración ecológica, o sostenibilidad urbana de la organización
- Anexo 6: Carta de intención de conformación de consorcio (solo en caso de postulación conjunta entre dos o más organizaciones).
- Anexo 7: Propuesta técnica y financiera.

La información presentada deberá ser coherente, verificable y estar firmada por el/la representante legal de la organización postulante. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados podrá derivar en la descalificación automática de la propuesta.

3.8. Declaración de ganadores y publicación de resultados

Una vez concluido el proceso de evaluación técnica y financiera, la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental de Quito remitirá al presidente del Comité Administrador del Fondo Ambiental (CAFA), en su calidad de máxima autoridad, los documentos y resultados generados por la Comisión de Evaluación.

La declaración del piloto demostrativo (proyecto) ganador se realizará mediante resolución motivada del CAFA, en cumplimiento de lo dispuesto en los literales d) y f) del artículo 17 del Reglamento Interno del Fondo Ambiental, los cuales establecen que es competencia del Comité:

- *"analizar y aprobar el informe para el financiamiento de proyectos"; y*
- *"analizar la factibilidad de los proyectos recibidos y su financiamiento".*

Los resultados serán comunicados oficialmente al postulante seleccionado conforme a los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

3.9. Cancelación del proceso de postulación

El Fondo Ambiental de Quito se reserva el derecho de cancelar el proceso de postulación en cualquier momento comprendido entre la publicación de la convocatoria y la evaluación de los proyectos, por causas debidamente justificadas.

La cancelación deberá ser aprobada mediante resolución motivada por el Comité Administrador del Fondo Ambiental (CAFA), quien podrá disponer su archivo definitivo o, de considerarlo pertinente, su reapertura en una nueva fase.

La decisión será comunicada oficialmente a través de los canales institucionales del Fondo Ambiental de Quito.

3.10. Postulante fallido

En caso de que el piloto demostrativo (proyecto), seleccionado como ganador no suscriba el convenio de financiamiento en un plazo improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación formal de los resultados, será declarado postulante fallido, y esta condición quedará registrada en los archivos del Fondo Ambiental de Quito, por el lapso de dos (2) años contados desde el momento de su declaratoria. Esta situación será una inhabilidad para futuras convocatorias.

3.11. De las prórrogas para la presentación de la documentación:

En virtud de que el periodo de ejecución ya ha sido aprobado por el organismo coordinador del proyecto CETIM, no se podrán conceder prórrogas para la presentación de documentos requeridos para la firma del convenio de financiamiento.

En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del piloto demostrativo (proyecto), sin la entrega previa de toda la documentación correspondiente, ni tampoco, sin la suscripción formal del convenio de financiamiento.

3.12. Ampliación y/o declaratoria de desierto de la convocatoria

En caso de que las postulaciones presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, no se presenten postulaciones, o aquellas presentadas no alcancen al menos el 70% de calificación total, el Comité Administrador del Fondo Ambiental (CAFA) podrá adoptar, mediante resolución motivada, una de las siguientes decisiones:

- Ampliar el plazo de la convocatoria, con el fin de recibir nuevas postulaciones en igualdad de condiciones, o
- Declarar desierta la convocatoria, disponiendo su archivo y notificando públicamente dicha resolución.

Estas medidas podrán aplicarse en cualquier momento posterior al cierre del proceso de evaluación, y serán debidamente comunicadas por los canales institucionales del Fondo Ambiental de Quito.

3.12.1. Documentación habilitante

El postulante seleccionado como ganador deberá presentar, de forma obligatoria y previa a la suscripción del convenio de financiamiento, dentro del plazo improrrogable de quince (15) días, la siguiente documentación:

- **Póliza o garantía bancaria:**

Una póliza o garantía bancaria incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, emitida a favor del Fondo Ambiental de Quito, que respalde el 100% del primer desembolso, que deberá mantenerse vigente durante toda ejecución del piloto demostrativo (proyecto).

- **Declaración juramentada, rendida ante el notario público:**

Una declaración juramentada, rendida ante notario público, que incluya expresamente los siguientes compromisos:

  - Declaro que no influí en el proceso de selección mediante pagos ilícitos, concesiones u ofrecimientos de ventajas indebidas, ni existen circunstancias que hagan suponer tal influencia.

  - Declaro que los socios, directivos, técnicos o personal profesional vinculado al proyecto no mantienen relaciones de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni relaciones conyugales o de unión de hecho con los miembros del Comité Administrador del Fondo Ambiental, del Concejo Metropolitano, el Alcalde, la Comisión de Evaluación, o cualquier otro servidor municipal que haya participado en la elaboración o ejecución de estas bases.

  - Declaro que no mantengo deudas vencidas ni juicios activos contra el Distrito Metropolitano de Quito.

- **Escritura pública de legalización:**

Escritura pública de legalización del Consorcio, rendida ante Notario Público, en donde nombrarán a un Procurador Común, el mismo que será el facultado para suscribir los documentos en nombre y representación del Consorcio, además de ser su representante legal. De manera adicional todos los documentos que se solicita en para la firma del Convenio de Financiamiento, deberán estar a nombre del Consorcio, (de ser aplicable).

  - Certificado de no encontrarse inhabilitado o declarado contratista incumplido o adjudicatario fallido ante el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

  - Certificado de estar al día en las obligaciones con el Servicio de Rentas Internas (SRI).

  - Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

  - Certificado de no adeudar al Municipio de Quito (vigente).

El incumplimiento en los plazos de la presentación de la documentación requerida será causal de declaratoria de postulante fallido, de conformidad con lo previsto en estas bases.

3.13. Suscripción del convenio de financiamiento

Los convenios de financiamiento no reembolsable se formalizarán dentro del plazo improrrogable de quince (15) días, contados desde el día siguiente de la notificación efectuada por correo electrónico del Fondo Ambiental, de conformidad con lo establecido en estas bases y en la Resolución ADMQ 013-2023, que regula el Instructivo para la celebración de convenios interinstitucionales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El proceso de formalización del convenio se realizará en dos etapas:

En la primera etapa, se suscribirá un convenio inicial entre el Fondo Ambiental de Quito y la organización ejecutora seleccionada, una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos en estas bases. Este convenio inicial estará destinado a la ejecución de las fases 0 y 1, de socialización y coordinación previa, y construcción del piloto, respectivamente.

En la segunda etapa, y una vez concluida la ejecución de las fases financiadas en el primer convenio, se procederá de a la firma de una adenda modificatoria al convenio inicial, que formalizará el inicio de la ejecución de la fase 2, de ajustes, monitoreo y seguimiento, siempre que el Fondo Ambiental hubiere recibido el segundo desembolso por parte de CETIM.

3.14. Adenda modificatoria

Para el caso de la adenda modificatoria, el administrador del convenio, deberá realizar la petición motivada y respaldada dirigida a la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, así como se deberá adjuntar:

- Informe técnico, jurídico y financiero (de ser el caso) del Fondo Ambiental, e;
- Informe del estado actual del cumplimiento del convenio emitido por el administrador del convenio.

3.15. Asignación de recursos

Una vez suscrito el convenio inicial y presentada la póliza o garantía bancaria correspondiente, el Fondo Ambiental de Quito procederá a realizar el primer desembolso, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio suscrito, correspondiente a USD 16.786,75, contra entrega y aprobación del plan de trabajo.

Una vez concluida la ejecución de las actividades financiadas con el primer desembolso, la organización ejecutora deberá presentar al Fondo Ambiental de Quito los informes técnicos y financieros con las evidencias que respalden la correcta ejecución de dichas actividades. Con base en esta validación, se procederá al segundo desembolso del 50% del convenio (USD 16.786,75), así como también a la firma de una adenda modificatoria al convenio inicial. El tercer desembolso correspondiente a 14.874,93 EUR –(conforme a su equivalente en dólares al tipo de cambio vigente a la fecha que el Fondo Ambiental reciba el segundo desembolso por parte de CETIM será realizado una vez que el ejecutor presente ante el Fondo Ambiental los informes técnicos y financieros con las evidencias que respalden la correcta ejecución de la fase 2 de ajustes, monitoreo y seguimiento.

Los desembolsos se efectuarán mediante transferencia bancaria directa a una cuenta corriente o de ahorros de titularidad exclusiva de la organización ejecutora / consorcio.

El diez por ciento (10%) restante del valor total del piloto demostrativo (proyecto) será administrado directamente por el Fondo Ambiental de Quito y destinado a la fase de validación del piloto, así como a la ejecución de la auditoría externa correspondiente. A continuación, se muestra un cuadro resumen de lo antes referido:

FASE	RESPONSABLE	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
Fase 0 Socialización y coordinación previa	Organización ejecutora	EUR 30.125,07
Fase 1 Construcción del piloto	Organización ejecutora	
Fase 2 Ajustes, monitoreo y seguimiento	Organización ejecutora	EUR 14.874,93
Fase 3 Validación técnica y auditoría externa	Fondo Ambiental	EUR 5.000,00

3.16. Presentación de informes

La organización ejecutora deberá presentar informes técnicos y financieros de conformidad con el avance del piloto demostrativo (proyecto) en los formatos establecidos en el Anexo 11 de estas bases, que reflejen de manera clara, verificable y documentada:

- El avance físico de las actividades programadas.
- El grado de cumplimiento de los objetivos y metas.
- La ejecución de los recursos provenientes del financiamiento otorgado por el Fondo Ambiental de Quito (FAQ) y de la contrapartida comprometida.

Una vez aprobados los informes correspondientes a las fases de socialización y coordinación previa, y construcción del piloto se gestionará el segundo desembolso.

Cada informe deberá incluir:

- Facturas emitidas a nombre de la organización ejecutora, que evidencien los gastos directamente vinculados con las actividades aprobadas. Los gastos no contemplados en el presupuesto aprobado serán considerados no elegibles.
- Detalle y valoración de la contrapartida (mínimo 51%), en efectivo y/o en especie. En caso de contrapartida en especie, se deberá desglosar y valorizar monetariamente cada ítem, sustentando su valoración con documentación contable y técnica.

El incumplimiento en la presentación o validación de los informes dentro de los plazos establecidos podrá dar lugar a:

- Suspensión temporal del financiamiento.
- Terminación del convenio o de su adenda modificatoria.
- Ejecución inmediata de la póliza de garantía correspondiente.

3.17. Liquidación

Al término de la ejecución de las fases bajo responsabilidad de la organización ejecutora, y como requisito para el cierre del convenio o de su adenda modificatoria, se deberá presentar un

informe técnico final y un informe financiero de final, siguiendo el formato del Anexo 8, que incluyan:

- Resumen de actividades ejecutadas, resultados alcanzados e indicadores cumplidos.
- Relación consolidada de gastos, con su respectivo respaldo documental.
- Estado final de ejecución de la contrapartida (en efectivo y/o en especie).

El Fondo Ambiental verificará el cumplimiento de las metas, productos e indicadores establecidos en el piloto demostrativo (proyecto), así como el cierre administrativo y contable.

3.18. Devolución de garantía

El Fondo Ambiental de Quito procederá a la devolución de las pólizas o garantías bancarias presentadas por la organización ejecutora únicamente cuando se verifique el cumplimiento íntegro de los compromisos adquiridos y las obligaciones establecidas en estas bases, en el convenio inicial y en la adenda modificatoria y una vez suscrita el acta de liquidación y finiquito.

3.19. Propiedad intelectual, comunicación y confidencialidad

Todo material generado, impreso, digital, audiovisual o de cualquier otra naturaleza que sea producido, utilizado o difundido en el marco de proyectos financiados por el Fondo Ambiental de Quito, será considerado propiedad intelectual del Fondo Ambiental y, por tanto, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El uso, reproducción, distribución, adaptación o modificación de dichos materiales estará sujeto a lo que se establezca en el convenio de financiamiento y deberá respetar en todo momento los lineamientos institucionales sobre propiedad intelectual y comunicación.

Es obligatorio que, en cualquier acción de comunicación, divulgación o visibilidad vinculada al proyecto, se incluya de manera clara, legible y visible la mención del cofinanciamiento del Fondo Ambiental de Quito. Para tal efecto, se deberá emplear los siguientes textos:

- Texto 1 – Mención institucional y de cofinanciamiento:
  "Este proyecto ha sido desarrollado con el apoyo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco de la XVI Convocatoria de Fondos Concursables, con cofinanciamiento del Fondo Ambiental de Quito en el contexto del proyecto H2020 NICE, financiado por la Unión Europea a través del programa Horizonte 2020 (H2020)."

- Texto 2 – Reconocimiento al programa de la Unión Europea:
  "Este proyecto ha recibido financiamiento de la Unión Europea a través del programa Horizonte 2020 (H2020), en el marco del acuerdo de subvención Nro. 101003765, gestionado por el Centro Tecnológico de Investigación Multisectorial (CETIM) y transferido al Fondo Ambiental de Quito para su ejecución en el contexto del proyecto H2020 NICE."

Cualquier uso público del material generado en el piloto demostrativo (proyecto) —incluyendo publicaciones, eventos, presentaciones, campañas o difusión en medios— deberá contar con la aprobación previa del Fondo Ambiental de Quito, a fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos gráficos, comunicacionales e institucionales establecidos.

La información sensible, técnica o financiera entregada por las organizaciones postulantes será tratada con confidencialidad por parte del Fondo Ambiental de Quito, y solo será utilizada para fines relacionados con el proceso de evaluación, ejecución y seguimiento del piloto demostrativo (proyecto).

3.20. Cronograma de la convocatoria

A continuación, se presenta el cronograma que define las fechas clave del proceso de postulación, evaluación y selección de la XVI Convocatoria de Fondos Concursables, para garantizar la transparencia y la participación efectiva de las organizaciones interesadas.

Nro.	ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
1	Lanzamiento y socialización de las bases de la XVI Convocatoria de Fondos Concursables	Jueves, 11 de septiembre de 2025	Martes, 16 de septiembre de 2025
2	Recepción de proyectos y documentación de elegibilidad	Miércoles, 17 de septiembre de 2025	Domingo, 28 de septiembre de 2025
3	Revisión de requisitos y notificación para convalidación de errores	Lunes, 29 de septiembre de 2025	Martes, 30 de septiembre de 2025
4	Presentación de convalidación de errores	Miércoles, 01 de octubre de 2025	Jueves, 02 de octubre de 2025
5	Evaluación técnica y financiera de las propuestas	Viernes, 03 de octubre de 2025	Martes, 07 de octubre de 2025
6	Fecha estimada de notificación de resultados y proyecto seleccionado	Viernes, 17 de octubre de 2025	

3.21. Metodología de postulación

Las organizaciones interesadas deberán remitir de forma completa y en un solo envío la documentación requerida. La propuesta deberá incluir tres componentes obligatorios:

- Documentos de elegibilidad que acrediten la capacidad legal, técnica y administrativa de la organización postulante;
- Propuesta técnica que describa de manera detallada la intervención a ejecutar, su alineación con los objetivos de la convocatoria y los resultados esperados;
- Propuesta financiera que presente el presupuesto desglosado, la justificación de los costos y la contrapartida ofrecida.

3.21.1. Documentación de elegibilidad

Las organizaciones postulantes deberán presentar, en formato digital y según el orden establecido, la siguiente documentación que acredite su capacidad legal, técnica y administrativa para ejecutar el piloto demostrativo (proyecto):

POSTULANTES	LISTA DE DOCUMENTOS
TODAS LAS INSTITUCIONES *	1. Carta de compromiso para el cumplimiento de los lineamientos y políticas del Fondo Ambiental de Quito, firmada por el/la representante legal, expresando el compromiso de la organización con la correcta ejecución del piloto demostrativo (proyecto) y la aceptación de las bases de la convocatoria (Revisar el formato en el Anexo 1 de estas bases).

POSTULANTES	LISTA DE DOCUMENTOS
	2. Documentos legales de constitución y estatutos de la organización.
	3. Certificado de no adeudar al Municipio de Quito.
	4. Estados financieros del último ejercicio fiscal (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados).
	5. Documentos que acrediten experiencia en proyectos relacionados con al menos una de las siguientes temáticas: gestión sostenible del agua, creación de espacios verdes resilientes, reducción de la vulnerabilidad ante lluvias.
	6. Carta de intención de conformación de consorcio, solo en caso de postulación conjunta entre dos o más organizaciones (Revisar el formato en el Anexo 6 de estas bases).
	7. Propuesta técnica y financiera. (Anexo 7)
* En el caso de presentarse en consorcio, cada integrante deberá presentar la documentación correspondiente.	

3.21.2. Propuesta técnica y financiera

La propuesta técnica y financiera deberá elaborarse conforme al formato establecido por el Fondo Ambiental en el Anexo 7 de estas bases, integrando en un solo documento la descripción detallada de la intervención y el desglose presupuestario correspondiente. La propuesta deberá garantizar coherencia entre los objetivos planteados, las actividades previstas, los recursos solicitados y la contrapartida ofrecida.

La propuesta deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

ITEM	DETALLE	
PORTADA	• Nombre completo del piloto demostrativo (proyecto)	
	• Nombre de la organización o consorcio postulante.	
	• Nombre del/la representante legal.	
	• Responsable técnico del piloto demostrativo (proyecto)	
	• Fecha de presentación.	
ÍNDICE GENERAL	Enumerando todas las secciones y subsecciones para facilitar la revisión.	
PROPUESTA TÉCNICA	Esta sección desarrolla todos los aspectos técnicos del proyecto, desde el Plan de Trabajo, y diseños, hasta la estrategia de monitoreo y evaluación.	• **Propuesta de Plan de Trabajo:** La propuesta deberá incluir un plan de trabajo que describa las actividades a ejecutar, responsables, duración y fechas, en coherencia con el plazo máximo para la organización ejecutora y con el proyecto (Anexo 10), abarcando las fases de socialización y coordinación previa, construcción del piloto, y ajustes, monitoreo y seguimiento.
		• **Diseños:** La propuesta deberá incluir los diseños de los jardines de lluvia y muros verdes en planos técnicos (DWG/DXF y PDF) y en representación gráfica (JPG/PNG) de alta resolución, con la información suficiente para su ejecución.
		• **Estrategia de monitoreo y evaluación:** La propuesta deberá definir indicadores, herramientas y métodos para medir el avance y resultados del proyecto, así como los mecanismos para reportar y validar la información técnica y financiera ante el Fondo Ambiental de Quito. Tomar como base el proyecto (Anexo 10).
		• **Estrategia de sostenibilidad y participación comunitaria:** La propuesta deberá establecer acciones para garantizar la sostenibilidad del piloto y un plan de participación que involucre a la comunidad y actores locales en su implementación y seguimiento.

ITEM	DETALLE	
PROPUESTA FINANCIERA	Esta sección presenta todos los detalles económicos y la justificación de la inversión.	• **Presupuesto detallado:** Deberá presentarse un presupuesto desglosado que diferencie el monto solicitado al Fondo Ambiental y la contrapartida (51%), clasificando los gastos en inversión y administración, e incluyendo cantidades, costos unitarios y justificación técnica.
		• **Cronograma de ejecución presupuestaria:** Se deberá indicar la distribución de los recursos en cada fase bajo responsabilidad de la organización ejecutora, alineada con los hitos y entregables del plan de trabajo.
		• **Justificación de la contrapartida:** Se deberá describir y valorar los aportes en efectivo y/o en especie comprometidos, indicando su origen y adjuntando el respaldo que acredite su disponibilidad.

3.21.3. Revisión y notificación

Una vez finalizado el plazo para la presentación de postulaciones, conforme al cronograma aprobado, se realizará un análisis de admisibilidad para determinar si cada propuesta cumple con los requisitos mínimos establecidos en estas bases. En esta etapa se verificará:

- La integridad y validez de la documentación de elegibilidad.
- La presentación completa de la propuesta técnica y financiera.
- La coherencia y claridad de la información presentada.

Si la propuesta no cumple con los requisitos mínimos, se notificará formalmente a la organización postulante indicando su inadmisión. En caso de que las observaciones sean subsanables, se otorgará un plazo específico para su corrección, conforme al cronograma aprobado.

Las postulaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad serán admitidas y pasarán a la fase de evaluación técnica y financiera, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases.

Concluida la evaluación, se notificará por escrito a cada postulante el resultado del proceso, especificando si la propuesta ha sido seleccionada o no seleccionada, y adjuntando, de ser pertinente, las observaciones correspondientes.

Las notificaciones se realizarán al correo electrónico registrado por la organización postulante y se considerarán efectuadas en la fecha y hora de su envío. Las organizaciones postulantes deberán atenderlas oportunamente para asegurar la continuidad de su proceso de evaluación.

3.21.4. Financiamiento

El financiamiento de esta convocatoria proviene del Acuerdo de Transferencia de Recursos suscrito entre el Fondo Ambiental de Quito (FAQ) y el Centro Tecnológico de Investigación Multisectorial (CETIM), en el marco del proyecto H2020 NICE (Subvención Nro. 101003765), por un valor total de hasta EUR 50.000,00 (cincuenta mil euros), que se desglosa de la siguiente forma:

- 30.125,07 EUR, correspondiente al primer desembolso para el financiamiento del proyecto en sus fases 0 y 1, destinados a la socialización, coordinación previa y a la construcción del piloto.

- 14.874,93 EUR, correspondientes al segundo desembolso para el financiamiento del proyecto en su fase 2, y se asignarán una vez que el Fondo Ambiental haya recibido dichos recursos por parte de CETIM, destinados a ajustes, monitoreo y seguimiento.
- 5.000,00 EUR, correspondiente al 10% del financiamiento total del proyecto, para la validación técnica y evaluación externa del piloto, que será ejecutado de manera directa a través del Fondo Ambiental.

3.21.5. Contraparte

La presente convocatoria se implementa bajo un esquema de cofinanciamiento, en el cual los recursos asignados por el Fondo Ambiental de Quito deberán ser complementados por la organización ejecutora con una contrapartida mínima equivalente al cincuenta y uno por ciento (51%) para cada fase financiada.

La contrapartida corresponde a los recursos financieros, materiales o en servicios que la organización postulante aporta para la ejecución del piloto demostrativo, a fin de evidenciar su compromiso institucional y asegurar la viabilidad del proyecto. Estos aportes pueden ser en efectivo y/o en especie, entendidos como recursos no monetarios valorizados y respaldados con documentación contable verificable (por ejemplo: materiales, insumos, equipos, herramientas o recursos humanos).

La contrapartida podrá ser una combinación de ambos tipos de aporte y deberá estar claramente identificada y justificada en la propuesta financiera (Anexo 9).

La contrapartida se exigirá en dos momentos:

- Primero y segundo desembolso:

Primero y segundo desembolso del FAQ en recursos no reembolsables (49%)		Primer aporte mínimo de la contraparte en especie y/o efectivo (mínimo 51%)		Presupuesto total de la fase 0 y 1 del proyecto (100%)
USD 33.573,50	+	USD 34.943,85	=	USD 68.517,35

- Tercer desembolso:

Para la ejecución de la fase 2 (ajustes, monitoreo y seguimiento) que corresponde a EUR 14.874,93 la organización ejecutora deberá demostrar una contrapartida mínima equivalente al cincuenta y uno por ciento (51%) del monto asignado para esta etapa.

El valor de este desembolso y de su contrapartida se calculará en dólares estadounidenses según el tipo de cambio vigente en la fecha en que CETIM realice la transferencia al Fondo Ambiental de Quito, y el cálculo definitivo se establecerá en la adenda modificatoria del primer convenio.

Los requisitos de la contraparte son los siguientes:

- La contrapartida deberá estar reflejada en el presupuesto detallado y debidamente sustentada en la justificación de la contraparte, como se detalla en estas bases.

- La documentación que respalde la contrapartida deberá especificar la naturaleza de los recursos, su valor monetario y la forma en que contribuyen directamente a las actividades y objetivos del proyecto.

- La contrapartida en especie deberá ser utilizada exclusivamente en actividades vinculadas a la ejecución del proyecto y deberá ser verificable mediante egresos contables y medios de verificación documentales (por ejemplo, facturas, actas de entrega, contratos de prestación de servicios, etc.).

- La contrapartida aportada por la organización ejecutora, sumada al financiamiento otorgado por el Fondo Ambiental de Quito para las fases bajo su responsabilidad, deberá coincidir con el presupuesto total correspondiente a dichas fases.

3.21.6. Condiciones del financiamiento

El financiamiento otorgado por el Fondo Ambiental de Quito (FAQ) cubrirá exclusivamente los gastos directamente relacionados con la ejecución del proyecto y que estén debidamente justificados dentro de la propuesta técnica y financiera.

- Gastos elegibles

Los rubros elegibles como recursos de inversión serán de al menos el 70% del convenio, e incluyen:

Nro.	RECURSOS	DETALLE
1	Gastos de personal técnico	Se consideran elegibles los honorarios del personal directamente involucrado en la ejecución técnica del proyecto.
2	Maquinaria	Se consideran elegibles la maquinaria necesaria para realizar ajustes o modificaciones simples en espacios físicos, sin que impliquen obras estructurales ni ampliaciones.
3	Materiales para adecuaciones menores	Se consideran elegibles los materiales necesarios para realizar ajustes o modificaciones simples en espacios físicos, sin que impliquen obras estructurales ni ampliaciones. Estos materiales deberán estar vinculados directamente con la implementación del proyecto y facilitar su funcionamiento.
4	Servicios	Incluye servicios técnicos y especializados que sean necesarios para el desarrollo de actividades específicas del proyecto, por ejemplo, análisis de laboratorio.
5	Impresos y publicaciones	Incluye materiales impresos y productos gráficos utilizados para la divulgación, educación y posicionamiento del proyecto.
6	Consultorías y estudios	Incluye la contratación de servicios profesionales especializados o estudios técnicos específicos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del proyecto. Se podrá destinar hasta un veinte por ciento (20%) del 70% para este rubro.
7	Herramientas e insumos	Incluye los materiales y herramientas necesarios para la ejecución de actividades agroecológicas, forestales o relacionadas con la implementación de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN) en el marco del proyecto.
8	Talleres y capacitaciones	Se refiere a actividades formativas dirigidas a educadores/as, familias, comunidades u otros actores clave, orientadas a fortalecer la participación, el conocimiento y la apropiación de los objetivos del proyecto.

Nro.	RECURSOS	DETALLE
9	Activos fijos	Se consideran activos fijos aquellos equipos, herramientas o maquinarias con un valor unitario mayor a USD 100,00, que sean imprescindibles para la ejecución del proyecto.
10	Difusión y comunicación	Incluye los gastos destinados a la visibilidad pública, promoción de actividades y divulgación de los resultados del proyecto.

Los rubros elegibles como recursos de gastos administrativos serán de máximo el 30% del convenio, e incluyen:

Nro.	RECURSOS	DETALLE
1	Gastos de personal administrativo	Corresponde a los honorarios o sueldos del personal encargado de brindar soporte administrativo y financiero durante la ejecución del proyecto. Podrá destinarse hasta un veinte por ciento (20%) del 30% para este rubro.
2	Gastos de viajes locales	Incluyen los costos de desplazamiento del equipo del proyecto dentro del territorio nacional, vinculados al cumplimiento de actividades técnicas, logísticas o de coordinación.
3	Movilización	Incluye los gastos de transporte vinculados a la operación diaria del proyecto y al desplazamiento del personal gerencial y operativo identificado en la propuesta.
4	Materiales y útiles de oficina	Incluye los insumos necesarios para el funcionamiento administrativo del proyecto durante su ejecución.
5	Arriendo	Corresponde al uso temporal de espacios físicos necesarios para la ejecución de actividades directamente vinculadas al proyecto.

- Gastos no elegibles

No serán financiables los siguientes conceptos:

- Honorarios a empleados o servidores públicos activos.
- Promoción organizacional, capacitación, infraestructura o equipamiento no vinculado directamente con el objeto del proyecto.
- Viajes al exterior.
- Compra de sedes administrativas.
- Activos fijos que no sean para uso exclusivo del proyecto o cuya adquisición no esté debidamente justificada como imprescindible.
- Servicios básicos como provisión de agua potable, energía eléctrica, telefonía o internet.
- Certificaciones empresariales o industriales (ISO u otras).
- Compra, matriculación o alquiler permanente de vehículos.
- Adquisición de seguros de cualquier tipo.
- Apertura y mantenimiento de cuentas bancarias.
- Depreciación de activos fijos.
- Provisiones para pérdidas, deudas o contingencias.
- Gastos incurridos fuera del plazo de ejecución del convenio.
- Compra de terrenos o edificaciones.

El Fondo Ambiental de Quito se reserva el derecho de declarar no elegible cualquier gasto que no haya sido incluido en el presupuesto aprobado del proyecto o que no cumpla con la normativa

local o nacional vigente, debiendo ser asumido por el ejecutor como parte de su contraparte adicional.

3.22. Proceso de evaluación

Con el fin de garantizar la transparencia, la equidad y la calidad técnica de las propuestas presentadas, esta convocatoria establece un proceso único de verificación y evaluación. Las postulaciones recibidas serán revisadas por una comisión técnica multidisciplinaria, que verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases y realizará una evaluación detallada de su pertinencia, viabilidad, impacto y sostenibilidad, en el marco del proyecto de Soluciones Basadas en la Naturaleza para un Ciclo Urbano del Agua Sostenible en el Parque Isla Tortuga.

3.22.1. Verificación de documentación de elegibilidad

Una vez finalizado el periodo de recepción de propuestas de acuerdo al cronograma, la Comisión de Evaluación procederá a realizar la verificación documental de las postulaciones recibidas.

Durante este proceso se revisará que cada propuesta cumpla con los requisitos de elegibilidad establecidos en estas bases.

En caso de identificarse errores u omisiones subsanables, las organizaciones postulantes serán notificados formalmente y contarán con un plazo para presentar la documentación corregida o complementaria.

Las propuestas que no presenten la convalidación requerida en el plazo establecido o que incumplan requisitos no subsanables, serán automáticamente descalificadas del proceso.

3.22.2. Evaluación de las propuestas técnicas y financieras

La evaluación se efectuará sobre un total de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
Calidad y pertinencia de la propuesta técnica y financiera	35 puntos	Este criterio evaluará la solidez y viabilidad técnica y financiera de la propuesta. En lo técnico, se considerará la claridad del plan de trabajo, calidad de los diseños, estrategia de monitoreo y acciones de sostenibilidad y participación. En lo financiero, se analizará la precisión del presupuesto, la coherencia con el cronograma y el respaldo de la contrapartida, a fin de determinar si la propuesta garantiza la consecución de los objetivos y el uso eficiente de los recursos.
Capacidad financiera de la organización ejecutora	20 puntos	Se evaluará la solidez económica y capacidad administrativa de la organización para gestionar los recursos, considerando la contrapartida, la coherencia presupuestaria con el plan de trabajo, la experiencia en gestión financiera y el cumplimiento de las condiciones de financiamiento
Impactos esperados	20 puntos	Se evaluará la magnitud, relevancia y sostenibilidad de los resultados proyectados, considerando la contribución a la gestión hídrica, la aplicación de Soluciones Basadas en la Naturaleza, los beneficios ambientales, sociales y económicos, la pertinencia de los indicadores, el potencial de replicabilidad y la proyección de sostenibilidad e impacto local.

CRITERIO	PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
Alineación con la planificación local, nacional e internacional	25 puntos	Se evaluará la articulación de la propuesta con los marcos normativos e instrumentos de planificación vigentes a nivel local, nacional e internacional, considerando su coherencia con la normativa ambiental, planes y políticas del DMQ, la planificación nacional y los compromisos internacionales en desarrollo sostenible, cambio climático y biodiversidad.
TOTAL	100 puntos	

Cada criterio será calificado por los integrantes de la Comisión de Evaluación y la calificación final corresponderá a la suma total de puntos obtenidos. La propuesta con el mayor puntaje acumulado será seleccionada como ganadora y avanzará al proceso de suscripción del convenio de financiamiento.

3.22.3. Asignación de puntos extras

En el caso de empate, recibirán una valoración de puntos extras aquellas propuestas que incluyan criterios de salvaguardas sociales y ambientales; y, un sistema de monitoreo y evaluación.

Los postulantes podrán seleccionar uno o varios aspectos.

ASPECTO	CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Participación mayoritaria de mujeres	Mayoritaria (más del 50% de los beneficiarios directos)	1
Participación mayoritaria de niños y niñas	Al menos el 20% de niños y niñas beneficiarios/as del proyecto	1
Participación de personas con discapacidad	-	1
Carta de apoyo del barrio, comuna o comunidad beneficiaria	-	1

3.23. Requisitos y permisos

Para la correcta ejecución del piloto en el Parque Isla Tortuga, la organización ejecutora deberá cumplir con los requisitos técnicos, administrativos y de coordinación establecidos por las entidades competentes. Entre estos se incluyen:

- Coordinación con la Administración Zonal correspondiente para la autorización de uso temporal del espacio público durante la ejecución del proyecto.
- Aprobación de los diseños técnicos y cronograma de obra por parte del Fondo Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito.
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el marco del proyecto H2020 NICE y validadas por CETIM.
- Presentación de informes de avance y de resultados finales conforme a los formatos y plazos establecidos por el Fondo Ambiental.

SECCIÓN IV. ANEXOS

- Anexo 1: Formato de carta de compromiso.
- Anexo 6: Formato para carta de intención de conformación de consorcio.
- Anexo 7: Formato para la propuesta técnica y financiera.
- Anexo 8: Formatos para informes finales.
- Anexo 9: Guía de rubros para la contraparte financiera.
- Anexo 10: Perfil del Proyecto: "SOLUCIONES INNOVADORAS BASADAS EN LA NATURALEZA PARA UN CICLO URBANO DEL AGUA SOSTENIBLE EN EL PARQUE ISLA TORTUGA, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".
- Anexo 11: Formatos para informes de avance mensual.
- Anexo 12: Acuerdo Ministerial 097-A (aplicación para el perfil del proyecto)
- Anexo 13: Norma Técnica NTE INEN 2176:2013 (aplicación para el perfil del proyecto)

Quito renace.

Quito

Alcaldía Metropolitana

@FondoAmbientalQuito

www.fondoambientalquito.gob.ec

Quito - Ecuador